



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGRÓN

ADMINISTRACION

Bases para la constitución de una bolsa para contratación de un animador/a y promotor/a de deportes.

Bases para la constitución de una bolsa para contratación de un animador/a y promotor/a de deportes.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0109 de fecha 23/10/2024 las bases para la constitución de una bolsa para contratación de personal un animador/a y promotor/a de deportes con cargo al programa de concertación a tiempo parcial, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

El texto íntegro de dichas bases se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://agron.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://agron.sedelectronica.es>] y en el tablón de edictos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Agrón, a fecha de firma digital.

Firmado por: La Alcaldesa María del Pilar López Romero